

J. D. Domingo Peris Valencia.

Porrayan 12

Carta a y fecha 30. de A. 814



Al Ilustre Príncipe: En Carta de 9. del corriente q. he
 recibido r. d. Manuel José Huacaso de Santa Fe, medice tiene encargo d.
 Vn. para cobrar de la Real C. de Cádiz un mardo d. José Yonacio
 de Combo, q. es un cargo. Cuarenta y doscientos tres r. endoblonados, q. por su onre
 neceury a d. Pedro Estanislao Valencia, residente en España, ^{Mariano Peris Valencia} ^{adho.} ^{Comisario de Cádiz}
 finado, quien por las ocurrencias del tiempo no pudo dar adeudos q. traigan su
 r. en mardo a Cádiz, de Cuena, y nuevo r. dho. d. Pedro, y p. en su parte allí
 a viene sin poder, de comisionate yo debia entenderme con ^{el Sr. Obispo} ^{de Cádiz} ^{el par}
 ticular, y de ningun modo con Vn., respecto a que no precede Combenia alguno
 en el poder de Vn. en su favor, y en previniendo de todo esto, y considerando de q. el d. Yonacio
 de Cádiz, d. D. Nicolas de Espada y Arriaga, e hijo, y d. Maria Casia
 las dones y sumas a librarse a los d. Yonacio: uno de dos mil doscientos
 tres r. a cargo r. d., y otro de dos mil acargo del 2.º todo endoblonados.
 para q. Vn. como la molestia de cobrar de uno y otro dho. importe me
 remandole dos libramientos para q. los acepten y pague en su tiempo
 cuyo importe r. 4.203. r. e aplicara Vn. p. a cubrir aquel debito q. ha
 el concepto de q. yo no tengo dinero alguno, por q. de 10. y tanto
 una p. q. a cada un en el r. C. a mi marido no puedo co-
 brar cosa si probare a que averse q. ultimante he tenido
 q. desembolar un cantidad considerable de r. para q.